

FECHA	Viernes 12 de septiembre 2025	HORA	11:00	LUGAR BIENES	Iquique / Copiapo / Huasco / Lampa
-------	-------------------------------	------	-------	--------------	---------------------------------------

POR EL SOLO HECHO DE CONSTITUIR SU GARANTÍA Y PARTICIPAR DEL PRESENTE REMATE, SE ENTIENDE QUE EL PARTICIPANTE HA LEÍDO Y ACEPTADO LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL REMATE A REALIZAR EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El remate será efectuado por don **Exequiel Balmaceda Ossa**, martillero público R.N.M 1633, de manera online, es decir, con participación en tiempo real vía audio y video en línea en **www.cgrchile.com**.

PARA LA PARTICIPACIÓN, LOS INTERESADOS DEBERÁN INSCRIBIRSE EN <u>WWW.CGRCHILE.COM</u> Y SEGUIR LOS PASOS INDICADOS (Pasos 1 y 2).

1 MODALIDAD:	Online	EXHIBICIÓN:	Lunes 09 al miércoles 11 de junio 2025 – PREVIA COORDINACIÓN CON CGR CHILE
2 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA:	 Depósito en efectivo Trasferencia electrónica 	Cuenta Garantía: BANCO CHILE Cuenta Corriente: 001-6 Titular: Compañía Gener Remates S.P.A. Rut: 76.116.144-K Mail: garantias@cgrchil	• \$5.000.000 Permite adjudicar hasta \$50.000.000 • \$10.000.000 Permite adjudicar

SI EL ADJUDICATARIO DESISTE DE LA ADJUDICACION POR CUALQUIER MOTIVO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA POR EL MONTO QUE HAYA ACREDITADO.

LAS GARANTÍAS SE DEBERÁN INFORMAR EN EL PASO 2 "INFÓRMENOS SU GARANTÍA".

UNA VEZ INFORMADAS LAS GARANTÍAS EN EL PASO 2, SERÁN VALIDADAS POR CGR, EN UN PLAZO NO INFERIOR A 2 HORAS. UNA VEZ VALIDADA, RECIBIRÁ UN EMAIL CON UN CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN, QUE LE PERMITIRÁ INGRESAR AL SALON VIRTUAL EN EL PASO 3 PARA PARTICIPAR DE MANERA ONLINE.

Las garantías constituidas no utilizadas serán devueltas a la cuenta indicada por el cliente en un plazo máximo de 5 días hábiles, desde el día siguiente del remate.

Las garantías que cuenten con saldo a favor serán devueltas a la cuenta indicadas por el cliente en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la fecha de término de retiro.

RECORDAMOS A USTED QUE LOS BANCOS TIENEN LÍMITES A LAS TRANSFERENCIAS, POR LO QUE SUGERIMOS ANTICIPARSE EN CREAR LA CUENTA DE GARANTIA INDICADA.

	Excedentes - Repuestos Maquinaria
DETALLE	AFECTO
Comisión Martillo	12,00%
IVA Comisión	2,28%
IVA sobre Bien	19,00%
TOTAL RECARGOS	33,28%



4 PAGO:	Hasta Martes 16 de septiembre de 2025 a las 14 hrs. mediante: Depósito en efectivo Trasferencia electrónica	Banco: BANCO CHILE Cuenta Corriente: 001-69642-04 Titular: Compañía General de Remates SpA Rut: 76.116.144-K Mail: pagos@cgrchile.com	
PARA DEPÓSITOS	 Se verificará la disponibilidad de los fondos, de lo contrario no se considerarán. Superado el plazo de pago, se resolverá la adjudicación y ejecutará la garantía. 		
5 DATOS PARA EMISION DE FACTURA:	Posterior al término del remate, el adjudicatario recibirá un correo electrónico, en la casilla de correo con el que se inscribió en plataforma de participación. El detalle del correo indicará los lotes adjudicados en el remate, el valor total de la adjudicación y saldo a favor, en el caso de existir una diferencia entre el total adjudicado y el monto de garantía depositado previo a la participación. En el caso de tener saldo a pagar, el correo tiene un botón que indica Notificación de Pago y Datos para Facturación. Para la Notificación de Pago, el adjudicatario deberá realizar la notificación de cada pago asociado a la adjudicación de manera independiente, hasta completar el total a pagar. Si no se realiza la totalidad de Notificación de Pago, no se procederá a emitir la factura. Para informar los Datos de Facturación, el adjudicatario podrá indicar independientemente para uno o más lotes adjudicados, los datos para emisión de la factura correspondiente (Nombre, RUT, Dirección y Giro).		
6 ENTREGA:	 correspondiente (Nombre, RUT, Dirección y Giro). 1) Entrega de los lotes 70 al 87 partir del martes 23 de septiembre 2025 al jueves 09 de octubre 2025 (De lunes a viernes) en instalación específica del mandante, previa coordinación con CGR. Los horarios de retiro serán de 10 a 13 horas y de 14:30 a 17 horas. 2) Entrega de los lotes 88, 89 y 90 a partir del martes 23 de septiembre 2025 al jueves 09 de octubre 2025 (De lunes a jueves) en instalación específica del mandante, previa coordinación con CGR. Los horarios de retiro serán de 10 a 13 horas y de 14:30 a 17 horas. 3) Entrega de los lotes 100 al 182 partir del lunes 15 de septiembre 2025 al martes 30 de septiembre 2025 en CGR Lampa, ubicado en El Álamo, Parcela 2, Sitio 4. Los horarios de retiro serán de 10 a 13 horas y de 14:30 a 17 horas. El miércoles 17 de septiembre no habrá entrega. 4) Los lotes 70 al 87 que se adjudiquen, serán entregados cargados sobre camión. En la misma condición de almacenamiento en que se encuentran en la exhibición. No esta permitido el desarme de pallets y carretes en el lugar donde serán entregados. 5) Los lotes 70 al 87 que se adjudiquen, serán entregados con Factura y Guía de Despacho emitida por CGR. Cualquier costo de traslado en que pudiese incurrir el adjudicatario, por cualquier concepto será de su cargo y costo. 6) Los bienes son entregados a) La entrega solo se autoriza, previo pago del 100% de los lotes adjudicados. Expirado los plazos establecidos en el punto 1, los bienes se entenderán abandonados, sin responsabilidad alguna para CGR, el martillero y/o el mandante, incluso facturados y pagados. b) Los retiros de bienes adjudicados deben coordinarse con a lo menos 48 horas de anticipación, sin perjuicio de lo anterior el hecho de haber efectuado la correspondiente coordinación no implica prioridad alguna respecto del proceso de despacho, ya que éste ser realiza "por orden de llegada", quedando establecido a su vez, que a ningún adjudicatario o c		



- ✓ Información debe ser enviada a vsepulveda@cgrchile.com
- d) El lote 88 está UBICADO en Mina Cerro Negro Norte COPIAPO. Se entregarán cargados sobre camión.
 - ✓ Para Agendar la entrega de estos lotes, se debe agendar el retiro con 48 horas de anticipación. Informando Nombre/RUT Conductor – Patente Camión/Rampla – Fotografía ambos lados licencia conductor, cedula conductor, SOAP Camión, Revisión. Todos los antecedentes deben ser enviados por correo electrónico. No se aceptará información vía whatsapp
 - ✓ Información debe ser enviada a vsepulveda@cgrchile.com
- e) Los lotes 89 al 90 están UBICADOS en Planta Pellets VALLENAR. Se entregarán cargados sobre camión.
 - ✓ Para Agendar la entrega de estos lotes, se debe agendar el retiro con 48 horas de anticipación. Informando Nombre/RUT Conductor — Patente Camión/Rampla — Fotografía ambos lados licencia conductor, cedula conductor, SOAP Camión, Revisión. Todos los antecedentes deben ser enviados por correo electrónico. No se aceptará información vía whatsapp
 - ✓ Información debe ser enviada a vsepulveda@cgrchile.com
- f) La entrega se realiza sobre transporte dispuesto por adjudicatario, el cual deberá cumplir con la normativa vigente de transporte de cargas normales y especiales.
- g) Tanto el Transportista como su personal, así como el personal del adjudicatario o comprador y cualquiera otra persona que los represente, deberán cumplir con los estándares y medidas de seguridad e higiene que en los lugares o sitios de entrega o retiro se encuentren establecidas, las cuales se definen a continuación:
 - ✓ Requerimientos Equipos:
 - (1) Rampla con Barandas o cama baja según corresponda
 - (2) Cadenas o Eslingas en buen estado (serán revisadas previo al carguío)
 - (3) Carga a piso en 1 nivel sobre rampla.
 - (4) Horario Carga: A coordinar con el mandante, a través de CGR.
 - (5) Camión debe tener cuñas
 - ✓ Requerimientos Conductor:
 - (1) Conductor con EPP (Casco Lentes Zapatos Geólogo Guantes Polera o camisa Manga larga)
 - (2) Esperar en zona previa acceso. Será informada al momento de coordinar agendamiento de retiro)
 - (3) Se escoltará camión al patio de retiro o ventas
 - (4) Conductor no se puede subir a rampla para amarrar
- h) Los lotes 100 al 182, UBICADOS en CGR LAMPA, adjudicados, se entregarán a piso, siendo responsabilidad del adjudicatario el proceso de estiba y carguío, salvo que por expresa solicitud del adjudicatario, se solicite la carga sobre camión, por lo que, en dicha situación, se procederá a realizar un cobro por carguío, el cual se detalla de la siguiente manera:
 - ➤ De 1 a 3 Pallet o Bulto. \$ 5.000
 - ➤ De 4 a 7 Pallet o Bulto. \$ 10.000
 - ➤ De 8 a 12 Pallet o Bultos \$ 20.000
- ➤ Más de 12 Pallet o Bultos \$ 2.000 (por cada uno)



Será de exclusiva responsabilidad de los interesados el verificar la cantidad, calidad, estado y condición de los bienes que se ofrecen en el remate, para lo cual podrán verificar personalmente los bienes antes de participar en la subasta y corroborar la información proporcionada por CGR, la que ha sido entregada a título meramente ilustrativo y referencial. En tal sentido, los interesados, los participantes del remate, los adjudicatarios y los compradores, liberan de toda 7.- BIENES A responsabilidad al mandante, al martillero y a CGR de diferencias que puedan presentarse frente **SUBASTAR** a la información entregada. No obstante, lo anterior, los bienes se subastarán libres de gravámenes y sin deudas asociadas, salvo que se señale lo contrario expresamente en el bien TODOS LOS BIENES SE REMATAN A LA VISTA, EN EL ESTADO EN QUE SE **ENCUENTRAN.** Las Partes declaran y garantizan que sus actos y la prestación de los servicios y/o ejecución de obligaciones, según corresponda, del presente Término y Condición cumplen y cumplirán con todas las leyes, estatutos, ordenanzas, reglas, códigos, normas y reglamentos de cualquier tipo que resulten aplicables bajo la jurisdicción local. Las Partes acuerdan, adicionalmente, que cumplirán con todas las leyes anticorrupción, y especialmente lo dispuesto en la ley N°20.393, como, asimismo, todas aquellas tendientes a proteger la libre competencia aplicables en la República de Chile. Interacción con Funcionarios Públicos y/o de Órganos Autónomas de la Administración: Para estos efectos el término "Funcionario Público" significa e incluye: (i) cualquier funcionario o empleado de cualquier dependencia gubernamental o empresa de propiedad o controlada por el gobierno u organización pública internacional; (ii) cualquier candidato a cargo político (iii) cualquier representante y/o afiliado de cualquier partido político y/o sus integrantes y empleados; (iv) cualquier tribunal de justicia y/o sus integrantes y empleados. Pagos indebidos. Las Partes declaran y garantizan que ningún Funcionario Público obtendrá ningún beneficio indebido, directa o indirectamente, de pagos realizados por cualquiera de las Partes por el desempeño de sus obligaciones conforme al presente mandato. 8.- COMPLIANCE Las Partes se notificarán mutuamente de manera inmediata por escrito respecto a cualquier extorsión, solicitud, demanda u otra solicitud de algo de valor, por o en representación de un Funcionario Público relacionado con cualquier obligación conforme a este Término y Condición así como cualquier noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a la contraparte en su responsabilidad penal, civil, crédito o fama, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Sistema de prevención de delitos Ley 20.393. CGR se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para la Mandante en virtud del presente mandato. En especial, CGR declara conocer que el Propietario de los bienes a Rematar ha implementado un modelo de prevención de delitos según lo dispone la Ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de: lavado de activos; financiamiento del terrorismo); cohecho a empleado público nacional o a funcionario público extranjero; receptación; negociación incompatible; corrupción entre particulares; apropiación indebida; administración desleal; contaminación del mar, de ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua; procesamiento, apozamiento, transformación, transporte o comercialización de recursos

hidrobiológicos vedados y productos derivados de éstos; realización de actividades extractivas en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, sin ser titular de los correspondientes



	derechos; procesamiento, elaboración o almacenamiento de recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, de los cuales no se conozca su origen legal, y que correspondan a recursos en estado de colapsado o sobreexplotado; ordenar concurrir al trabajo a un trabajador, a sabiendas que se encuentra en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria; y, obtención fraudulenta de subsidio de desempleo, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el artículo 1º de la referida ley y sus modificaciones posteriores, por lo que la CGR garantiza al Propietario de los bienes a Rematar: • Que adoptará todas las medidas de prevención de dichos delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los estándares mínimos de probidad, buenas prácticas, moral y orden público exigidos por dicha ley, durante toda la vigencia del presente mandato. • A mayor abundamiento, CGR se obliga a no realizar actividad alguna que pueda ser considerada constitutiva de delito y muy especialmente a dar pleno y cabal cumplimiento a las obligaciones de supervisión y dirección que la ley 20.393 le ha impuesto respecto de sus propios trabajadores y colaboradores. • Del mismo modo, CGR declara haber diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o al menos haber establecido los mecanismos de control y supervigilancia necesarios para evitar la comisión de esos hechos por parte de sus empleados, colaboradores o subcontratistas, y que los procedimientos respectivos se encuentran debidamente implementados, sus organismos respectivos en funciones, son conocidos por todos los ejecutivos, trabajadores, colaboradores y subcontratistas y que además se revisan regularmente con la finalidad de actualizarlos si fuere necesario y para que mantengan el cumplimiento de sus objetivos de prevención. CGR se obliga a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la empresa, sus trabajadores o dependientes,
9 ACEPTACIÓN DE	aleatorio. Los interesados, por el solo hecho de haber constituido la garantía de seriedad de oferta y
TERMINOS Y CONDICIONES	participar en la subasta, declaran expresamente que conocen y aceptan, sin limitación alguna, todos los términos y condiciones establecidos en el presente documento, como así mismo, declaran conocer el detalle de los bienes y loteo de remate correspondiente a la subasta. Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio convencional en la ciudad
10 JURISDICCIÓN	de Santiago.